



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2023/MDC-GM

Cajay, 24 de Julio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 781-2023-MDC/SGDUR/FOPR, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 24 de Julio del 2023, Informe N° 063-2023-MDC-UF/EFPR, de fecha 21 de Julio de 2023, Carta N° 003-2023-MOCSAE/CE, de fecha 20 de Julio de 2023 y Carta N° 001-2021-MDC-PUCALLPA/MVFA/CG, de fecha 03 de Julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Cajay, como gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares; de conformidad con lo regulado por el inciso 4 del Artículo 78° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del Artículo 40°, indica: "Corresponde a las Entidades ... (...) programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil".

Que, mediante Carta N° 001-2021-MDC-PUCALLPA/MVFA/CO, de fecha 03 de Julio de 2023, el consultor - Ing. FEDERICO ALFREDO MARQUEZ VALENCIA, remite a la Entidad el Expediente Técnico del proyecto de la IOARR: "RENOVACION DEL PONTON; EN EL (LA) CARRETERA HACIA PUCALLPA EN LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO



DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2562553, elaborado de acuerdo al contrato suscrito y términos de referencia (TDR) materia del contrato.

Que, mediante Carta N° 003-2023-MOCSAE/CE, de fecha 20 de Julio de 2023, el Consultor MOCSAE E.I.R.L., a través de su Gerente General MAURO EDGAR MOLINA SALINAS, remite a la Entidad el INFORME DE EVALUACION N° 002-2023-MDC/E-RFCA del Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR: "RENOVACION DEL PONTON; EN EL (LA) CARRETERA HACIA PUCALLPA EN LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2562553, el cual se encuentra CONFORME y APROBADO, recomendando seguir con los tramites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 781-2023-MDC/SGDUR/FOPR, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 24 de Julio del 2023, se APRUEBA el contenido del Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR: "RENOVACION DEL PONTON; EN EL (LA) CARRETERA HACIA PUCALLPA EN LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2562553 y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas. Asimismo, pone a conocimiento que la Obra contará con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de la obra será mediante la modalidad de CONTRATA y el Sistema de Contratación de la Obra será a SUMA ALZADA, con un presupuesto referencial total de inversión de S/ 619,835.51 (Seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y cinco con 51/100 soles), el cual contempla el siguiente presupuesto:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	354,772.39
GASTOS GENERALES (16.60% CD)	58,894.54
UTILIDAD (10.00% CD)	35,477.24
SUBTOTAL	449,144.17
IGV (18.00 %)	80,845.95
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EJECUCION	529,990.12
SUPERVISION	29,390.76
EXPEDIENTE TECNICO	39,504.63
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	12,000.00
GASTOS DE GESTION	8,950.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO	619,835.51



Que, mediante, Informe N° 063-2023-MDC-UF/EFPR, de fecha 21 de Julio de 2023, se remite el registro de aprobación de Consistencia del IOARR: "RENOVACION DEL PONTON; EN EL (LA) CARRETERA HACIA PUCALLPA EN LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2562553.



Que, de conformidad con el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones dl Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...).

Que, estando al o expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 009-2023/MDC/A y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR: "RENOVACION DEL PONTON; EN EL (LA) CARRETERA HACIA PUCALLPA EN LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2662553, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendarios, por la suma de S/ 619,835.51 (Seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y cinco con 51/100 soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	354,772.39
GASTOS GENERALES (16.60% CD)	58,894.54
UTILIDAD (10.00% CD)	35,477.24
SUBTOTAL	449,144.17
IGV (18.00 %)	80,845.95
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EJECUCION	529,990.12
SUPERVISION	29,390.76
EXPEDIENTE TECNICO	39,504.63
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	12,000.00
GASTOS DE GESTION	8,950.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO	619,835.51

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de la presente Obra se realice bajo la modalidad de CONTRATA y el Sistema de Contratación de la Obra será a SUMA ALZADA; teniendo como plazo referencial para su ejecución el cronograma calendarizado de la Ejecución de la IOARR, anexo al Expediente Técnico.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución al Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, al Jefe de la División de Obras, Mantenimiento, Supervisión y Liquidación y las demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ING. FREDY ADAMS PRINCE BUCOMA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 48996482